



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 20 ENE. 2017

VISTO:

El Informe N° 011-2017-MPH/A-37 de fecha 19 de enero de 2017, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga sobre Reconocimiento de la Autoridad Edil por Destacada Labor a la regidora Yoni Zonia Araujo Oré, en 03 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, la Ley de Igualdad de Oportunidades, en tanto Ley marco para la implementación de políticas, programas y acciones para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, obliga al Estado Peruano, a nivel nacional, regional y local, a tomar decisiones concretas para alcanzar el goce y ejercicio de los derechos de las personas sin ningún tipo de discriminación. Obliga también al impulso de mecanismos que permitan monitorear y evaluar los procesos de toma de decisiones y los resultados de las políticas públicas implementadas, así como mecanismos para su rendición de cuentas;

Que, el Plan Nacional de Igualdad de Género - PLANIG 2012-2017 es concebido bajo el marco normativo de la Ley de Igualdad de Oportunidades, cuyo artículo 4° referido al Rol del Estado, establece la necesidad de implementar políticas públicas bajo una perspectiva de género;

Que, la implementación de la Ley de Igualdad de Oportunidades requiere de un instrumento de gestión del gobierno local, que permita establecer los lineamientos orientados a promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; asimismo, adoptar medidas para remover los obstáculos que impiden el pleno ejercicio del derecho a la igualdad en el ámbito de la jurisdicción de Huamanga;

Que, en tal sentido, en el marco del cumplimiento de las normas nacionales, la presente Gestión Edil ha impulsado la elaboración del Plan Local de Igualdad de Oportunidades de la Provincia de Huamanga; por lo que, la Regidora Zonia Araujo Oré, en su calidad de Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social del Concejo Municipal, ha integrado el Equipo Impulsor de Elaboración del Plan Local de Igualdad de Oportunidades de la Provincia de Huamanga, contribuyendo activamente en el proceso de planeamiento, evaluación y aprobación del Plan Provincial de Igualdad de Género 2016- 2024.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la Regidora **Yoni Zonia Araujo Oré**, Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, por su contribución activa en el proceso de planeamiento, evaluación y aprobación del Plan Provincial de Igualdad de Género 2016-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Regidora Yoni Zonia Araujo Oré, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

